

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	2020-00051-00
Demandante	Letty González Lizcano
Demandado	Herederos de Roberto Luis Agudelo Solís
Asunto	Requiere previo a resolver sobre renuncia a poder

Previo a resolver sobre la renuncia al poder que hace el apoderado judicial de la parte demandante, se le requiere para que aporte la prueba de haber enviado la comunicación en tal sentido a su poderdante, tal como exige el artículo 76 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ